



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



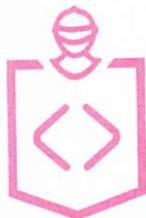
Gobierno de  
**Guadalajara**

## QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2020 07 DE DICIEMBRE DE 2020

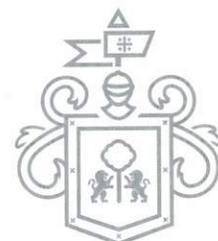
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las once horas con diez minutos del día 07 de diciembre de 2020, y debido a la contingencia sanitaria a causa del virus SARS-CoV-2 que ocasiona la enfermedad COVID-19, se reunieron de manera virtual, los H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del año 2020, previa convocatoria formulada y enviada a los miembros; lo anterior en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9 12, 16 fracción V, 17 fracción I del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, la cual contiene la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia de integrantes del Consejo y verificación del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación de la orden del día.
- III. Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de incentivos fiscales.
- IV. Asuntos Varios.
- V. Clausura de la Sesión.



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### I. **Pase de lista de asistencia de integrantes del consejo e invitados y verificación del quórum legal.**

Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes H. Miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Ing. Juan Manuel Munguía Méndez  
Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Lic. Diego Fernández Pérez  
Secretario Técnico del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara

Lic. Patricia Guadalupe Campos Alfaro  
Síndico Municipal

Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas  
En representación de la Tesorera Municipal de Guadalajara  
Lic. Sandra Deyanira Tovar López

Lic. Ricardo De Jesús Pérez Peña  
En representación del Contralor Ciudadano del municipio de Guadalajara  
Lic. Enrique Aldana López

Lic. Otilia Pedroza  
Directora del Instituto Municipal de la Vivienda

Por lo que al contarse con la presencia de 3 de los 7 miembros titulares del Consejo y de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se declara la existencia de quórum legal.

### ii. **Lectura y aprobación de la Orden del Día.**

En cuanto a este punto, el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien funge como Presidente del



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

Asimismo, mencionó que la solicitud del proyecto así como la información general del mismo se les envió previamente por correo electrónico a cada de uno de los integrantes.

### III. **Presentación y aprobación de la solicitud de incentivos fiscales**

#### **Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.**

En el cuarto punto de la orden del día, el Lic. Juan Manuel Munguía Méndez, Presidente del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara cedió el uso de la voz al Secretario Técnico del Consejo, el Lic. Diego Fernández Pérez quien procedió a exponer la solicitud de, **Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.** Empresa que pertenece al sector inmobiliario, el proyecto es un desarrollo habitacional y contempla la construcción de 29 unidades habitacionales en un edificio de 5 niveles.

Generará una inversión de aproximadamente \$22,925,520.00 MXN (veintidós millones, novecientos veinticinco mil quinientos veinte pesos), y generará 52 empleos durante su construcción.

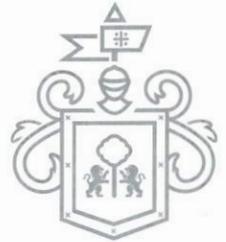
El domicilio donde ésta empresa llevará a cabo el proyecto es en la calle 20 de noviembre #164, col. San Juan de Dios 2.

Ahora bien, la empresa en cuestión solicita descuento sobre la orden de pago en los siguientes impuestos y derechos:

- **Derechos de Licencia de Construcción**
- **Derechos sobre Certificado de Habitabilidad**



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
Guadalajara

Por encontrarse dentro del supuesto previsto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara, fracción VII y debiendo ser el que el Consejo tome en consideración al momento de la votación por tratarse de un proyecto de vivienda media y estar dentro de los programas de redensificación y repoblamiento urbano prevista en este precepto legal se cita el presente:

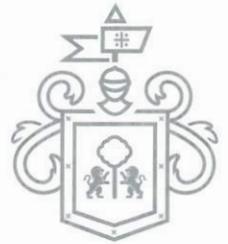
*"VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de*

*Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".*

El Secretario Técnico cedió el uso de la voz a la Directora del IMUVI para que expusiera las causas del por qué se le otorga el 50% de descuento en el dictamen estableciendo sus consideraciones.



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**



Oficio 2020-104

Guadalajara, Jal. 26 de noviembre de 2020.

**Diego Fernández Pérez**  
**Consejo de Promoción Económica**  
**Presente.**

Por este conducto, anexo al presente dictamen de valoración del proyecto de vivienda: DEPARTAMENTOS 20 DE NOVIEMBRE, del desarrollador PROMOTORA PROFILE, S.A.P.I. DE C.V. respecto a la obtención de incentivos fiscales municipales bajo la vertiente de vivienda de Interés Medio. El predio se ubica en la calle Veinte de noviembre # 154 y 164, en el Barrio de San Juan de Dios del Municipio de Guadalajara.

Los incentivos fiscales a la vivienda media y su reglamentación básica están previstos en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, así como en el Programa de Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara.

El Departamento Técnico a mi cargo efectuó la revisión del proyecto para certificar la elegibilidad para solicitar los incentivos fiscales municipales a la edificación y la urbanización de vivienda.

Así mismo se validaron las siguientes constancias del expediente requerido por el Instituto Municipal de la Vivienda:

- Formato IMUVI 2.1.
- Formato IMUVI 2.2.
- Proyecto arquitectónico definitivo revisado por la Dirección de Licencias de la Dirección General de Obras Públicas.
- Anexos complementarios solicitados.

Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara  
Calle de la Libertad, Jalisco México  
5204 247 3370-0222



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

En virtud de que el proyecto está ubicado dentro del Polígono "A", y dicha delimitación corresponde a lo que se considera el Centro Histórico del Municipio, la reglamentación le permite exentar el procedimiento de evaluación que se establece en el Numeral 7.7 del Programa de Repoblamiento y Redensificación del Municipio de Guadalajara. Para luego entonces aplicar lo que dispone el numeral específico 7.7.1 del mismo ordenamiento, el cual le permite acceder a un factor de descuento directo del 50% (Cincuenta por ciento) sobre los importes de los impuestos y derechos que prevé dicho programa.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020."

Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda  
Directora General del Organismo Público Descentralizado  
de la Administración Pública Municipal denominado  
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

ccp. Archivo.





Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

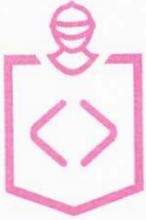
Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico les presentó a los miembros del Consejo con base a la documentación aportada por la empresa la solicitud de incentivos fiscales y la orden de pago, en este sentido el Presidente del Consejo presentó la propuesta de aprobar los descuentos sobre la orden de pago presentada por la empresa poniendo a votación dicha propuesta condicionando otorgar el incentivo

solo en los descuentos sobre la orden de pago si la empresa no tiene adeudos con el Municipio, asimismo se abrió el periodo para preguntas y dudas acerca del proyecto, para lo cual, el Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas corrigió que en la solicitud no solicitan descuentos sobre Negocios Jurídicos, por lo cual no se les otorgará descuento sobre éste concepto, acto seguido no hubo ningún otro comentario por lo que se procedió a la votación de manera económica sobre el mismo, aprobándose por unanimidad el incentivo otorgado sobre los derechos de Habitabilidad y Licencia de Construcción solicitados, respecto del proyecto presentado bajo las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con Tesorería Municipal debiendo de ser notificado a las autoridades competentes.
- d) Los incentivos fiscales aprobados por el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara se otorgarán por medio de descuento directo al momento de efectuar el pago.

**IV. Asuntos Varios.**  
No hubo nada que comentar.

**V. Clausura de la sesión**  
A las once horas con veinte minutos, el Presidente del Consejo de Promoción Económica de Guadalajara dio por clausurada la Sesión.



**Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad**



**Gobierno de  
Guadalajara**



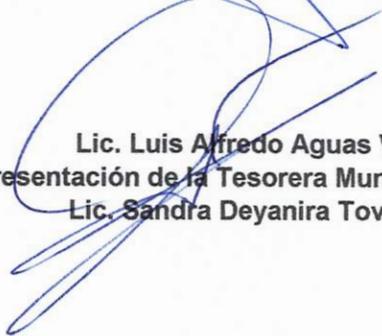
**Ing. Juan Manuel Munguía Méndez  
Presidente del Consejo de Promoción  
Económica del Municipio de Guadalajara.**



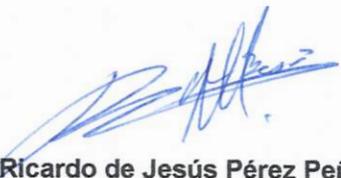
**Lic. Diego Fernández Pérez  
Secretario Técnico del Consejo de Promoción  
Económica del Municipio de Guadalajara.**



**Lic. Patricia Guadalupe Campos Alfaro  
Síndico Municipal**



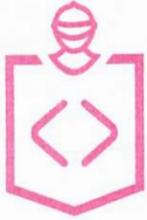
**Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas  
En representación de la Tesorera Municipal de Guadalajara  
Lic. Sandra Deyanira Tovar López**



**Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña  
Representante del Contralor del Municipio de Guadalajara**



**Arq. Otilia Pedroza Castañeda  
Directora del Instituto de la Vivienda Municipal**



**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES  
POR PARTE DE LA EMPRESA PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE  
C.V. SOFOM E.N.R.**

En virtud de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara así como los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara, los miembros integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden el presente derivado de los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

1. En la quinta sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2020, se estudió y sometió a votación la solicitud de incentivos fiscales presentada por la C. Fernando Romo Landeros, en su carácter de Delegado Fiduciario de la empresa Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. con fecha 27 de Noviembre del año en curso a efecto de que se le otorguen los descuentos sobre derechos de licencia de construcción y descuento de derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos 2020 para el Municipio de Guadalajara.

2. Se analizó la solicitud en cuestión y se resaltaron los siguientes datos aportados por el solicitante:

La empresa pertenece al sector inmobiliario, la cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda de 29 departamentos. Realizando una inversión aproximadamente de \$22,925,520.00 MXN (veintidós millones novecientos veinticinco



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



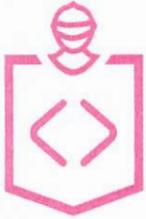
Gobierno de  
**Guadalajara**

mil quinientos veinte pesos), y generará 52 empleos durante su construcción.

El proyecto estará ubicado en calle 20 de Noviembre # 164, en la colonia San Juan de Dios 2.

3. En virtud del punto anterior se manifiesta que de acuerdo con el texto vigente del artículo 16 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para efectos de aclaración del presente punto se cita a continuación la fracción en cuestión:

“VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el “Capítulo 3 Tipología de Vivienda” del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en “Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara”.



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**



Oficio 2020-104

Guadalajara, Jal. 26 de noviembre de 2020.

**Diego Fernández Pérez**  
**Consejo de Promoción Económica**  
**Presente.**

Por este conducto, anexo al presente dictamen de valoración del proyecto de vivienda: DEPARTAMENTOS 20 DE NOVIEMBRE, del desarrollador PROMOTORA PROFILE, S.A.P.I. DE C.V. respecto a la obtención de incentivos fiscales municipales bajo la vertiente de vivienda de Interés Medio. El predio se ubica en la calle Veinte de noviembre # 154 y 164, en el Barrio de San Juan de Dios del Municipio de Guadalajara.

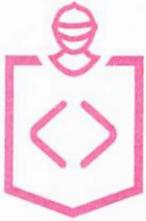
Los incentivos fiscales a la vivienda media y su reglamentación básica están previstos en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, así como en el Programa de Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara.

El Departamento Técnico a mi cargo efectuó la revisión del proyecto para certificar la elegibilidad para solicitar los incentivos fiscales municipales a la edificación y la urbanización de vivienda.

Así mismo se validaron las siguientes constancias del expediente requerido por el Instituto Municipal de la Vivienda:

- Formato IMUVI 2.1.
- Formato IMUVI 2.2.
- Proyecto arquitectónico definitivo revisado por la Dirección de Licencias de la Dirección General de Obras Públicas.
- Anexos complementarios solicitados.

Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44130  
Calle Francisco de Quevedo 338, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44130  
Tel: 3615 9483 y 3616 3419  
www.guadalajara.gob.mx



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

En virtud de que el proyecto está ubicado dentro del Polígono "A", y dicha delimitación corresponde a lo que se considera el Centro Histórico del Municipio, la reglamentación le permite exentar el procedimiento de evaluación que se establece en el Numeral 7.7 del Programa de Repoblamiento y Redensificación del Municipio de Guadalajara. Para luego entonces aplicar lo que dispone el numeral específico 7.7.1 del mismo ordenamiento, el cual le permite acceder a un factor de descuento directo del 50% (Cincuenta por ciento) sobre los importes de los impuestos y derechos que prevé dicho programa.

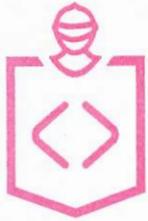
Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020."

  
**Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda**  
Directora General del Organismo Público Descentralizado  
de la Administración Pública Municipal denominado  
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

ccp. Archivo.





Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



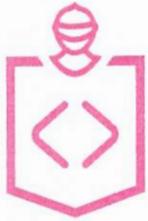
Gobierno de  
**Guadalajara**

4.- Al generarse las condiciones establecidas en la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Guadalajara y cumplir con los requisitos de dicha normatividad así como con el Reglamento del Consejo de Promoción Económica y por considerarse que el Municipio debe propiciar que se genere la re densificación y repoblamiento urbano, los miembros del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara extienden los siguientes puntos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes en la Quinta Sesión Ordinaria 2020 del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara otorgar los siguientes descuentos con motivo de los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de Guadalajara a la empresa Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.:

- Descuento del 50% sobre Los Derechos a pagar por motivo de la Licencia de Construcción.
- Descuento del 50% sobre Los Derechos a pagar por motivo del Certificado de habitabilidad.



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dichos descuentos habrán de ser sobre el proyecto ubicado en la calle 20 de Noviembre # 164, en la colonia San Juan de Dios 2.

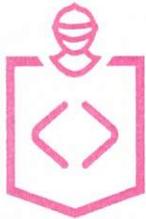
Y estarán sujetos a las siguientes condicionantes:

- a) Deberá sujetarse a las regulaciones federales, estatales y municipales.
- b) Demostrar que se encuentra al corriente en sus pagos sobre adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento.
- c) El solicitante de incentivos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos correspondientes con la TESORERIA MUNICIPAL debiendo de ser notificado a las autoridades municipales competentes.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución al C. Fernando Romo Landeros, en su carácter de Delegado Fiduciario de la empresa Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.: para que celebre el convenio de otorgamiento de los incentivos fiscales autorizados con la Tesorería Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, Lic. Sandra Deyanira Tovar López, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Se faculta a la Lic. Sandra Deyanira Tovar López TESORERA MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.



**Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad**

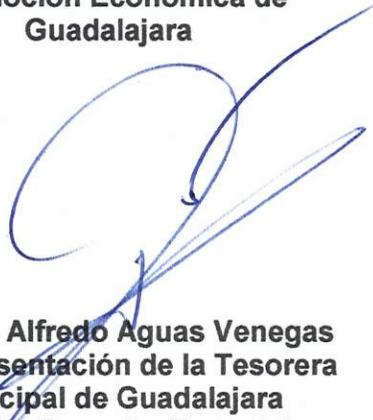


**Gobierno de  
Guadalajara**

  
**Ing. Juan Manuel Munguía Méndez  
Presidente del Consejo de  
Promoción Económica  
del Municipio de Guadalajara**

  
**Lic. Diego Fernández Pérez  
Secretario Técnico del Consejo de  
Promoción Económica de  
Guadalajara**

  
**Lic. Patricia Guadalupe Campos  
Alfaro  
Síndico Municipal**

  
**Lic. Luis Alfredo Aguas Venegas  
En representación de la Tesorera  
Municipal de Guadalajara  
Lic. Sandra Deyanira Tovar López**

  
**Arq. Otilia Pedroza Castañeda  
Directora del Instituto Municipal de  
la Vivienda**

  
**Lic. Ricardo de Jesús Pérez Peña  
Representante del Contralor del  
Municipio**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Solicitud de Incentivos Fiscales de la Empresa Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. del Acta del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 07 de diciembre de 2020.